



## CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO, EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO LYSTO

Entre nosotros, **a) SOLUCIONES DE PAGO MB, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número 3 – 101 – 693322, con domicilio social ubicado en San José, Escazú, San Rafael, calle El Llano, de Plaza Montescazú 250 metros al este, después del puente, portón café a mano derecha, antigua pastelería Giacomini, local número 2 (en adelante denominada “**LYSTO**” o “**ACREEDOR**”), debidamente autorizada para estos efectos por la empresa **INNOVACIÓN EN MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante denominada “**IMPESA**” o “**EMISOR**”), empresa emisora de las tarjetas de crédito; y, **b)** la persona física o jurídica cuya información y calidades se indican en el artículo 1. de la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, la cual forma parte integral del presente Contrato (en adelante denominada “**TARJETAHABIENTE**”, “**CLIENTE**” o “**DEUDOR**”); en adelante denominadas conjuntamente como las “Partes”, hemos convenido en celebrar el presente “Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito LYSTO”, el cual se regirá por la legislación costarricense aplicable y por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

### A. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

---

1. **Definiciones:** Para efectos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:
  - a. **Afiliado:** persona física o jurídica, que acepta, como medio de pago, la Tarjeta.
  - b. **Amortización:** extinción de una parte o la totalidad del principal de una deuda mediante pagos realizados en intervalos regulares de tiempo o un solo pago.
  - c. **Cargos:** son todas las transacciones efectuadas por el Tarjetahabiente y que deberán ser canceladas por éste.
  - d. **Contracargo:** es el proceso por el cual un Tarjetahabiente somete un Cargo a revisión por desconocimiento de su origen o falta de reconocimiento. También conocido como controversia o disputa.
  - e. **Comisiones:** porcentajes o montos que **LYSTO** cobra al Tarjetahabiente por el uso de ciertos servicios, los cuales se indican en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato* y

se actualizan en el Tarifario publicado en la página web de LYSTO. Salvo por el caso de los cargos por gestión de cobranza administrativa, las Comisiones serán considerados como parte de la tasa de interés corriente para efectos de la determinación de la tasa de interés máxima definida de conformidad con la Ley 7472.

- f. **Contrato o Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito:** significa este acuerdo en su parte *A. Condiciones Generales del Contrato* y *B. Condiciones Específicas del Contrato*, con todas las condiciones y estipulaciones contempladas en él; así como cualquier documento, anexo, addendum suscrito por las Partes en relación con el mismo.
- g. **Estado de Cuenta:** resumen mensual elaborado por **LYSTO** y recibido por el Tarjetahabiente de los Cargos, Comisiones, Otros Cargos, intereses y demás cobros originadas por la posesión y el uso de la Tarjeta y otras líneas de financiamiento asociadas a esta última, en el marco de esta relación contractual.
- h. **Fecha de Corte:** fecha programada para el cierre de las operaciones utilizado para la emisión del Estado de Cuenta del período correspondiente.
- i. **Fecha Límite de Pago:** fecha máxima en la cual el Tarjetahabiente debe pagar al menos el Pago Mínimo establecido en el Estado de Cuenta.
- j. **Fecha Límite para el Pago de Contado:** es la última fecha en la que el Tarjetahabiente debe realizar el Pago de Contado para no incurrir en cargos por Intereses Corrientes.
- k. **Interés Corriente del Período:** monto por intereses calculados desde la fecha de compra hasta la Fecha de Corte. Se calculan sobre cada uno de los consumos de un período.
- l. **Interés Corriente:** monto por intereses según la tasa pactada, calculados sobre el principal adeudado, sin incluir el consumo del período.
- m. **Interés Moratorio:** monto por intereses según la tasa establecida por este concepto en el Contrato, que **LYSTO** cobra cuando el Tarjetahabiente incurre en algún retraso en los pagos. El cargo se calcula sobre la parte del principal adeudado (dentro del pago mínimo) que se encuentra en mora.
- n. **Ley 7472:** Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas.
- o. **Límite de Crédito:** monto máximo, en moneda nacional o extranjera o ambas, que **LYSTO** se compromete a prestar al Tarjetahabiente mediante las condiciones estipuladas en el presente Contrato.

- p. **Línea de Crédito:** línea de crédito revolutiva otorgada por **LYSTO** al **CLIENTE**, hasta por el Límite de Crédito definido conforme al presente Contrato.
- q. **Otros Cargos:** montos que le son cobrados al Tarjetahabiente, excluidos los intereses y las Comisiones, que corresponden a los servicios administrativos que cobra **LYSTO** por la utilización de la Tarjeta, los cuales se indican en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*.
- r. **Pago de Contado:** monto señalado en el Estado de Cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el Tarjetahabiente a la Fecha de Corte, más los intereses de financiamiento de períodos anteriores y las Comisiones u Otros Cargos cuando correspondan. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes.
- s. **Pago Mínimo:** monto que cubre la amortización mensual al principal según el plazo de financiamiento, los intereses financieros a la tasa pactada, las Comisiones y los cargos pactados, que el Tarjetahabiente paga a **LYSTO** de conformidad con el presente Contrato.
- t. **Principal:** saldo de todas las transacciones realizadas mediante el uso de la Tarjeta, con exclusión de los intereses o cargos adicionales provenientes de la generación o formación del mismo.
- u. **Saldo de Intereses:** está constituido por los cargos por Intereses Corrientes, Intereses Corrientes del Período e Intereses Moratorios, menos los pagos realizados por este concepto.
- v. **Tarjetahabiente:** es quien se indica en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, también conocido como Deudor o Cliente.
- w. **Tarjeta:** instrumento financiero, que puede ser magnético o de cualquier otra tecnología, que acredita la relación contractual previa entre **LYSTO** y el Tarjetahabiente por el otorgamiento del presente crédito revolutivo a favor del segundo, para comprar bienes, servicios, pagar sumas líquidas y obtener dinero en efectivo; pudiendo **LYSTO** emitirlo directamente o a través de terceros.
- x. **Tasa de Interés Corriente:** porcentaje establecido en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, que se utilizará para el cálculo de intereses, sobre el saldo del principal. Dicha tasa podrá ser ajustada por parte de **LYSTO** conforme a lo establecido más adelante en el presente Contrato.
- y. **Tasa de Interés Efectiva:** corresponde a la tasa de interés nominal más el total de costos, gastos, multas y comisiones, así como cualquier otro cargo, que debe ser cancelada por el Tarjetahabiente.



- z. Tasa de Interés Moratorio:** porcentaje establecido en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato* que el Tarjetahabiente debe pagar cuando incurre en algún retraso en los pagos del principal de la deuda.

Los términos que importen el singular incluirán además el plural y viceversa. Cualquier referencia a un grupo de personas se considerará una referencia a todas ellas de forma colectiva, a algunas de ellas o a cualquiera de ellas en forma individual. Las palabras o términos que importen el género masculino, femenino o neutro incluirán también todos los géneros. El término “incluyendo”, “incluye” y otros similares se considerarán seguidas de las palabras “pero no se limita a”.

- 2. Otorgamiento de Línea de Crédito:** **LYSTO** otorgará al **CLIENTE** una línea de crédito revolutiva hasta por el monto máximo indicado en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, por medio de la cual podrá adquirir bienes, servicios o dinero en efectivo. El **CLIENTE** responderá por las sumas utilizadas en virtud de la Línea de Crédito, así como por los intereses, Comisiones y demás cargos indicados a lo largo del presente Contrato. La Línea de Crédito será en la moneda establecida en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato* antes citada.
- 3. Emisión y uso de la Tarjeta de Crédito:** Para la utilización de la Línea de Crédito antes indicada, **LYSTO** entregará al **CLIENTE** una Tarjeta de Crédito, la cual será emitida por **IMPESA** o por la persona que **LYSTO** designe para estos efectos. La Tarjeta de Crédito será de uso nacional, internacional o ambas, y será emitida a nombre del **CLIENTE**, quien podrá utilizarla en establecimientos Afiliados o realizar retiros de efectivo en los cajeros automáticos o instituciones autorizadas. El **CLIENTE** también podrá utilizar la Línea de Crédito y la Tarjeta a través de los medios electrónicos autorizados para estos efectos.

En virtud del uso de la Tarjeta, el **CLIENTE** queda obligado a pagar a **LYSTO** las sumas que disponga por la Línea de Crédito otorgada, incluyendo los Cargos, Comisiones, Otros Cargos y demás montos relacionados con la misma. El **CLIENTE** conoce y acepta que toda suma, desembolso o giro del crédito que se solicite por medio de las transacciones que realice deberán ser consultadas a **LYSTO**, quedando dichas transacciones sujetas a su respectiva aprobación. **LYSTO** podrá rechazar o negar la autorización de las transacciones en cualquier momento, de acuerdo con la disponibilidad de crédito del **CLIENTE**, o de que la cuenta se encuentre al día con



sus pagos. El **CLIENTE** expresamente libera a **LYSTO** de toda responsabilidad, daño o perjuicio que pudiere causarle la negación y/o aceptación de una transacción por cualquier circunstancia.

La Tarjeta de Crédito será exclusivamente de uso personal e intransferible. **LYSTO** entregará la Tarjeta al **CLIENTE**, quien de inmediato asumirá absoluta responsabilidad sobre la tenencia y uso que se dé a la misma.

El **CLIENTE** podrá solicitar a **LYSTO** el otorgamiento de Tarjetas adicionales a favor de las personas que designe, solicitud la cual será analizada y resuelta (aprobada o rechazada) por **LYSTO** a su discreción. La emisión de cada Tarjeta adicional tiene un costo adicional el cual será comunicado al **CLIENTE** previo a la presentación de la solicitud correspondiente. La Tarjeta adicional podrá utilizar el límite de la Línea de Crédito otorgada al **CLIENTE**, por consiguiente, el **CLIENTE** autoriza de forma expresa que ésta pueda tener acceso al detalle de los estados de cuenta y las transacciones realizadas dentro de la Línea de Crédito indicada, redimir puntos y beneficios de la misma, efectuar todo tipo de transacciones y cargos, reportar la pérdida, hurto, robo o extravío de las Tarjetas, solicitar reposición por deterioro, presentar reclamos y Contracargos, así como realizar cualquier actividad o solicitud que permitan el debido resguardo y control de la Línea de Crédito otorgada. El **CLIENTE** será el único y exclusivo responsable por el uso que le den los adicionales a la Línea de Crédito y a las Tarjetas, asumiendo todas las obligaciones relacionadas, tal y como, pero sin limitarse a, la obligación de pago sobre las sumas que dispongan estos de la Línea de Crédito otorgada, incluyendo los Cargos, Comisiones, Otros Cargos y demás montos relacionados con la misma, la responsabilidad por mal uso de la Tarjeta, entre otras.

Si existiere algún uso irregular o ilícito de la Tarjeta, **LYSTO** o el **EMISOR** podrán desactivar el servicio mientras se realiza la respectiva investigación.

Las Tarjetas, principales y adicionales, son propiedad de **LYSTO** y del **EMISOR**, por lo que deberán ser devueltas por los poseedores al vencimiento del presente Contrato, o al vencimiento de la fecha indicada en cada plástico. En caso de que las mismas no sean devueltas a **LYSTO**, el **CLIENTE** asumirá la responsabilidad por el mal uso que se pueda realizar de ellas.



4. **Límites y requisitos de uso de la Línea de Crédito y la Tarjeta:** El **CLIENTE** podrá disponer del crédito cuantas veces lo considere, en forma de crédito revolutivo, siempre dentro del Límite de Crédito establecido en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, el cual incluye intereses, Comisiones y demás cargos. Dicho Límite de Crédito podrá ser aumentado o disminuido a criterio único de **LYSTO**, con base en los parámetros que éste designe, tal y como pero no limitado al comportamiento histórico, la capacidad de pago, el nivel de consumo que haya mantenido el **CLIENTE** o políticas internas de la empresa. Cualquier modificación relacionada con el Límite de Crédito será comunicada al **CLIENTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula 38 del presente Contrato.

El uso de la Tarjeta se registrará por el Límite de Crédito indicado, pudiendo el **CLIENTE** efectuar las transacciones hasta la suma establecida. Para determinar la disponibilidad real del límite de la Línea de Crédito, se restarán las sumas cobradas o las operaciones efectuadas en los establecimientos Afiliados, aun cuando éstas todavía no hayan sido pagadas por **LYSTO**, retiros de efectivo, Comisiones y otros cargos que apliquen por la utilización de la Línea de Crédito y por el uso de la Tarjeta.

El **CLIENTE** reconoce y acepta que será responsable por los montos que llegasen a exceder el Límite de Crédito de la Línea de Crédito otorgada (sobregiros), sean estos autorizados o no por **LYSTO**; y que **LYSTO** podrá, a su discreción, suspender temporalmente o cancelar de forma definitiva la Línea de Crédito cuando esto ocurra. El **CLIENTE** tiene la obligación de cancelar de forma inmediata dichos sobregiros; en caso de no hacerlo se le considerará en mora con respecto a los saldos adeudados.

El **CLIENTE** podrá solicitar a **LYSTO** el otorgamiento de aumentos temporales al Límite de Crédito (también conocidos en el idioma inglés como "override"), quedando a entera discreción de **LYSTO** su aprobación. El **CLIENTE** tendrá la obligación de cancelar cualquier saldo en exceso del Límite de Crédito de la Línea de Crédito otorgada antes de que finalice el período del aumento temporal concedido. Caso contrario, la Tarjeta entrará en estado de sobregiro, rigiendo lo establecido en el párrafo anterior y en la cláusula relacionada con los "sobregiros".

Para el uso de la Tarjeta el **CLIENTE** deberá seguir los procedimientos establecidos por **LYSTO**, el **EMISOR**, las autoridades competentes, los Afiliados y/o los proveedores de servicios del



sistema de tarjetas, según el medio utilizado para la transacción; por ejemplo, sean transacciones efectuadas por medio de banda magnética, chip, número de identificación personal (“PIN” por sus siglas en el idioma inglés), sin contacto (“contactless”), medio electrónico y/o cualquier otra tecnología o medio habilitado.

A modo general, el **CLIENTE** deberá presentar la Tarjeta al establecimiento Afiliado, quien utilizará el medio que corresponda y emitirá un comprobante de venta (en adelante denominado “voucher”) el cual podrá estar firmado o no por el **CLIENTE** según sea el caso. Aún en ausencia de firma, el **CLIENTE** reconoce la validez de la transacción y su obligación de pago, salvo que antes de la misma la Tarjeta hubiese sido reportada como perdida, hurtada, robada o extraviada. Asimismo, reconoce la validez de la transacción y la obligación de pago, aún cuando ocurran errores de impresión en la documentación brindada por el establecimiento. Cuando la firma sea requerida, el **CLIENTE** procederá con la firma del voucher en presencia de la persona designada por el Afiliado, pudiendo ser capturada la firma por dispositivos electrónicos. Las Partes reconocen y aceptan las normas que establezcan las autoridades gubernamentales competentes en cuanto a la operación de las tarjetas en el país y la forma de documentar su uso; por ejemplo, sobre la emisión de comprobantes y su firma.

Además de lo anterior, el **CLIENTE** podrá realizar transacciones por vía telefónica, correo electrónico, internet u otros medios, casos en los cuales los documentos de respaldo no deberán de contar necesariamente con la firma del **CLIENTE**, aceptando éste la validez de estas transacciones y su obligación de pago respecto a las mismas. Lo mismo aplicará para el caso de afiliación a cargos recurrentes a la Tarjeta por parte del **CLIENTE**.

**LYSTO** podrá a su discreción proporcionar al **CLIENTE** uno o más números PIN para ser utilizados por el **CLIENTE** en las transacciones donde sea requerido, por ejemplo, para realizar adelantos de efectivo en cajeros automáticos o en algunos tipos de transacciones con microcircuito (chip). Al ser utilizado el PIN por el **CLIENTE** en una transacción, dicho PIN sustituye para todos los efectos legales correspondientes la firma del **CLIENTE** en la operación. El **CLIENTE** no debe revelar su número de PIN bajo ninguna circunstancia al establecimiento Afiliado, ni a ningún tercero, siendo su responsabilidad exclusiva la utilización y custodia del mismo. El **CLIENTE** reconoce la validez y su obligación de pago respecto a todas las transacciones realizadas en terminales de lectura, cuyo PIN haya sido validado correctamente



por los sistemas previstos por el **EMISOR, LYSTO**, la marca o cualquier otra entidad autorizada por el **EMISOR** para tales efectos.

El **CLIENTE** será responsable por el uso que él o un tercero haga de la Tarjeta, con o sin su conocimiento, salvo en caso de haberla reportada como perdida, hurtada, robada o extraviada según lo indicado más adelante en el presente Contrato. Toda transacción en donde medie una impresión de las características físicas de la tarjeta, lectura electrónica de su banda magnética, lectura de chip, o cualquier otra tecnología habilitada se presumirá para todos los efectos como válida y realizada por el **CLIENTE**, ya sea que contenga o no su firma en el recibo o comprobante de la transacción. El **CLIENTE** se compromete a no utilizar la Tarjeta para ningún propósito ilegal.

- 5. Extrafinanciamiento:** **LYSTO** podrá conceder al **CLIENTE** un límite de extrafinanciamiento, distinto al Límite de Crédito de la Línea de Crédito otorgada. El extrafinanciamiento corresponde a una línea de crédito adicional, la cual tendrá su propia tasa de interés, plazo y condiciones según lo acordado por las Partes; y con la cual el **CLIENTE** podrá adquirir bienes y servicios y/o realizar adelantos de efectivo. Las cuotas derivadas de la utilización del extrafinanciamiento se cargarán a la Tarjeta de forma automática y mensual. Su implementación dependerá de los requisitos que **LYSTO** o el **EMISOR** establezca y/o de los convenios que éstos hayan celebrado con el comercio Afiliado, la institución financiera, la institución bancaria o cualquier otro. **LYSTO** informará al **CLIENTE** en el Estado de Cuenta acerca de las cuotas mensuales que debe cancelar, reflejándolas de forma separada. En caso de que el **CLIENTE** no efectúe la cancelación de las cuotas respectivas, el pago de la misma será absorbida por el Límite de Crédito principal de la Tarjeta y seguirá financiándose de acuerdo a las condiciones que rijan para el mismo.

**LYSTO** se reserva el derecho de ampliar, disminuir o eliminar la vigencia del extrafinanciamiento, así como de modificar sus requisitos y regulación cuando fuere necesario. Asimismo, queda a juicio exclusivo de **LYSTO** la concesión o no del extrafinanciamiento. En caso de denegatoria de la solicitud, no procederá reclamo alguno en contra de **LYSTO**. La solicitud y documentación de respaldo del otorgamiento del extrafinanciamiento serán consideradas parte del presente Contrato para todos los efectos, lo cual el **CLIENTE** declara conocer y aceptar.

- 6. Intrafinanciamiento:** **LYSTO** podrá otorgar al **CLIENTE** la posibilidad de utilizar programas especiales de financiamiento para la compra de bienes y servicios, bajo condiciones de tasa y





plazo diferentes a las que aplican a las compras normales de la Tarjeta. Esta modalidad se denomina Intrafinanciamiento dado que los importes que se utilicen en esta línea se deducen contra el Límite de Crédito de la Tarjeta. El monto que utilice en el programa de Intrafinanciamiento se le cargará al **CLIENTE** automáticamente en el estado de cuenta mensual mediante cuotas fijas, consecutivas y mensuales, determinadas por el monto total, sus intereses y el plazo seleccionado por el **CLIENTE**. En caso de que el **CLIENTE** no efectúe la cancelación de la cuota respectiva, el pago de la misma será absorbido por el saldo principal de la Tarjeta y seguirá financiándose de acuerdo a las condiciones que rijan para el mismo.

En relación con lo anterior, el **CLIENTE** conoce y acepta que los planes especiales de financiamiento y sus condiciones diferenciadas se encuentran sujetos a una condición resolutoria, pues para su mantenimiento se requerirá que el **CLIENTE** se encuentre al día con el pago de sus obligaciones crediticias. Caso contrario, las cuotas correspondientes al pago de estos planes serán absorbidos por el Límite de Crédito de la Tarjeta y se seguirán financiando bajo las condiciones que rigen el mismo, perdiendo el **CLIENTE** los beneficios especiales otorgados.

**LYSTO** establecerá los requerimientos, información y documentación a ser solicitada y suscrita en relación con dichos programas de Intrafinanciamiento. Los planes especiales de financiamiento y cualquier otro que llegase a existir contarán con Reglamentos publicados en el sitio web [www.lystocard.com](http://www.lystocard.com) durante su vigencia. Dichos Reglamentos, así como la documentación requerida por **LYSTO**, serán consideradas parte del presente Contrato para todos los efectos, lo cual el **CLIENTE** declara conocer y aceptar.

- 7. Estado de Cuenta:** **LYSTO** presentará al **CLIENTE** de forma mensual un Estado de Cuenta con el detalle de las transacciones y montos adeudados por la utilización de la Línea de Crédito y la Tarjeta. Dicho informe incluirá, entre otros temas, la siguiente información: información general del **CLIENTE**, información general de la Tarjeta, las transacciones realizadas (incluyendo el concepto, la fecha, el establecimiento y el monto), Fecha de Corte, Tasa de Interés Corriente y Moratorio, monto por intereses corrientes y moratorios, seguros, cargos y Comisiones, monto de Pago Mínimo, monto de Pago de Contado, Fecha Límite para Pago de Contado y Pago Mínimo, saldo anterior del principal, saldo anterior de intereses, saldo de principal e intereses a la Fecha de Corte, los pagos efectuados y cualquier débito o crédito aplicado, detalle por separado de



otros cargos cuando corresponda (por ejemplo cargos administrativos por gestión de cobranza), los avisos importantes. La información correspondiente a otras líneas de crédito otorgadas de forma paralela a la Línea de Crédito principal deberá de presentarse en una sección separada, en el mismo Estado de Cuenta.

El **CLIENTE** podrá realizar el pago del saldo que aparece en su Estado de Cuenta de cualquiera de las siguientes formas:

- a. Pago al contado: implica el pago total de principal más los intereses de financiamiento y las Comisiones o cargos cuando correspondan, las cuotas correspondientes a los otros financiamientos de la Tarjeta, gastos de cobranza y recargos. Este pago no incluye los intereses corrientes del período, generado por los consumos facturados en el último ciclo de corte. Aún cuando el **CLIENTE** realice el Pago de Contado, deberá cancelar a **LYSTO** los cargos e intereses aplicables a las transacciones que generen cargos o intereses corrientes del período no reembolsables. Por ejemplo, en el caso de adelantos de efectivo, los intereses corrientes del período no serán reembolsables y se deberá cancelar tanto el monto retirado en efectivo como los intereses correspondientes. Este pago para considerarse de Contado debe realizarse a más tardar en la fecha máxima de Pago de Contado estipulada en el respectivo Estado de Cuenta.
- b. Pago mínimo: se construye de la sumatoria de los intereses, a la tasa pactada, las Comisiones, cargos y la amortización al principal, según el plazo de financiamiento, las cuotas correspondientes a los otros financiamientos de la tarjeta, gastos de cobranza y recargos.

El Estado de Cuenta será enviado a la dirección electrónica suministrada por el **CLIENTE** a **LYSTO**, la cual se tendrá como cierta para todos los efectos judiciales y extrajudiciales. El **CLIENTE** queda obligado a reportar cualquier cambio de domicilio, apartado o correo electrónico al cual deba enviarse el Estado de Cuenta y/o cualquier otro tipo de documentación, no pudiendo realizar reclamo alguno en caso de no cumplir con dicha obligación. En caso de que el Estado de Cuenta no fuere recibido por el **CLIENTE**, esto no lo exime con **LYSTO** del pago puntual de sus obligaciones financieras en virtud de los pagos mínimos y deuda total que se determinará para el mes respectivo. Por ello, en caso de que el **CLIENTE** no hubiere recibido su Estado de



Cuenta en la fecha que se le asigne para recibirlo, deberá solicitar a **LYSTO** una copia del mismo, o consultarlo en los medios que **LYSTO** tenga a su disposición (por ejemplo, electrónicos), para su fiel cumplimiento.

El Estado de Cuenta deberá ser revisado por el **CLIENTE** para que compruebe la información suministrada por **LYSTO**. El **CLIENTE** cuenta con sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de confección del Estado de Cuenta (Fecha de Corte) para notificar a **LYSTO** por escrito de cualquier reclamación relacionada con dicho documento. De no existir reclamo alguno por parte del **CLIENTE** en el plazo y forma indicados, se tendrá por reconocidas las cuentas en la forma presentada y aceptada el saldo que se indique en el Estado de Cuenta. **LYSTO** no será responsable por inexactitudes accidentales que pudieran darse en la información contenida en el Estado de Cuenta.

- 8. De los pagos:** El **CLIENTE** se obliga a pagar a **LYSTO** lo siguiente: **a)** El importe de los usos de la Tarjeta por cualquier modalidad; **b)** El Pago Mínimo mensual; **c)** Los cargos, tarifas y Comisiones previstos en este Contrato o sus anexos; **d)** Intereses corrientes; **e)** Intereses moratorios; **f)** Cargos por convenios establecidos de forma contractual, a solicitud expresa del **CLIENTE** o por su aceptación manifestada mediante gestión escrita, llamada grabada a los números establecidos por el **CLIENTE**, correo electrónico brindado por el **CLIENTE** o cualquier otro medio que autorice a **LYSTO** cancelar por cuenta de él los servicios que requiera (por ejemplo el pago de servicios públicos, seguros, entre otros); **g)** Otros cargos correspondientes a servicios prestados por la afiliación a programas de cargo fijo mensual y de cargos automáticos que deben estar autorizados expresamente por el **CLIENTE** o por los medios autorizados por éste (correo electrónico, llamada telefónica, entre otros).
- 9. Tasa de Interés Corriente:** El **CLIENTE** reconoce que la deuda devengará intereses corrientes sobre saldos insolutos diarios y pagaderos por mes vencido, calculados a la Tasa de Interés Corriente establecida en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, según el plazo de financiamiento y moneda establecida.

Las Partes conocen, acuerdan y aceptan expresamente que la Tasa de Interés Corriente establecida en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato* podrá ser ajustada por **LYSTO**, siempre y cuando la misma se ajuste al tope máximo establecido por el Banco Central de Costa



Rica (BCCR). Para la modificación de la Tasa de Interés Corriente, **LYSTO** deberá proceder conforme a lo establecido en la cláusula 38 del presente Contrato, en relación con las modificaciones al mismo. Lo anterior, salvo en el supuesto de que **LYSTO** deba proceder con una reducción de la Tasa de Interés Corriente en virtud de la tasa de interés máxima definida por el BCCR, en cuyo caso **LYSTO** procederá a notificarlo al **CLIENTE** en el Estado de Cuenta correspondiente y a aplicarlo de forma inmediata a partir de la publicación realizada por el BCCR.

El monto base sobre el cual se aplican los intereses es el saldo principal adeudado. El plazo durante el cual se aplican los intereses corrientes corresponde a la cantidad de días transcurridos entre la Fecha de Corte anterior y la Fecha de Corte actual.

**10. Tasa de Interés Efectiva:** El monto de la Tasa de Interés Efectiva se genera de la suma de la tasa de interés nominal más el total de costos, gastos, multas y comisiones, así como cualquier otro cargo, que debe ser cancelada por el Tarjetahabiente. Asimismo, la presente Tasa siempre será menor o igual a la tasa anual máxima de interés calculada por el BCCR en los términos del artículo 36 bis de la Ley 7472, para aquellas operaciones creadas con posterioridad a la promulgación de esta Ley.

Además de la Tasa de Interés Corriente, se consideran dentro de la Tasa de Interés Efectiva los siguientes componentes: gastos por formalización, cargos por no uso de la línea de crédito, gastos por administración, penalizaciones, anualidades, avalúos, honorarios y gastos legales, cargos por manejo y administración de cuenta, membresías, así como cualquier otro costo financiero, en el tanto los mismos sean requisito indispensable u obligatorio para obtener la línea de crédito. Asimismo, se incluirán las primas de seguros siempre que estas constituyan un requisito para otorgar la facilidad crediticia. Finalmente, tanto la Tasa de Interés Moratoria, así como el cargo por gestión de cobro no formarán parte de la Tasa de Interés Efectiva.

Para calcular la Tasa de Interés Efectiva que corresponde a un determinado período de corte, se debe efectuar la suma del monto de interés corriente cobrado, más la fracción mensual de los rubros adicionales debitados al **CLIENTE**, dividido por el saldo promedio adeudado.

**11. Tasa de Interés Moratoria:** El **CLIENTE** reconoce que en caso de atraso en los pagos se aplicarán intereses moratorios calculados a la Tasa de Interés Moratorio definida según moneda



en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, calculados sobre el monto de los importes vencidos (principal adeudado que se encuentre en mora). El plazo durante el cual se aplican los intereses moratorios corresponde al número de días transcurridos entre la Fecha Límite de Pago hasta la fecha en la que el **CLIENTE** realice el pago que cubra el saldo en mora.

La mora se produce por el simple atraso del **CLIENTE** en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo y a favor de **LYSTO**.

**12. De los cargos, Comisiones y de otros pagos:** A la fecha de firma del presente Contrato **LYSTO** tiene vigentes los siguientes cargos y Comisiones generales, cuyas tarifas actuales se detallan en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, destacando que los montos expresados en dólares podrán ser cargados al **CLIENTE** en dólares o en su equivalente en colones: **a) Anualidad o membresía:** es el cargo anual que se establece por la emisión y renovación de la Tarjeta para el uso del **CLIENTE** y por la emisión y renovación de cada Tarjeta Adicional solicitada por el Tarjetahabiente y aprobada por **LYSTO**; **b) Cargo administrativo por cuenta en atraso:** se cobra a las cuentas que no se encuentran al día y corresponde a la retribución por los gastos directos e indirectos generados a **LYSTO**, en virtud de la elaboración de estrategias de cobranza, el software y hardware que **LYSTO** debe tener en operación para la administración de la cartera en mora, la asignación de personal destinado al cobro de los adeudos insolutos y otros, entendiéndose por saldos insolutos todos los montos pendientes de pago a partir del día siguiente del vencimiento de la fecha de Pago Mínimo de la Tarjeta, sin que éste se haya efectuado. Los cargos anteriores no incluyen el costo por la gestión de cobro, la cual debe ser pagada en forma separada por las gestiones efectuadas al cliente; **c) Cobro administrativo por sobregiro:** aplica cuando, a la Fecha de Corte, los montos acumulados en la Tarjeta superan el Límite de Crédito total otorgado al **CLIENTE**; **d) Costas procesales:** se cobra cuando una cuenta es asignada a un abogado y se presenta el proceso de cobro judicial en los Tribunales de Justicia. El cargo se establece por el valor señalado en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato* sin perjuicio de aumentarlo cuando sumas mayores a ésta sean aprobadas en la vía judicial; **e) Cartas de descargo:** aplica cuando el **CLIENTE** solicita hacer constar que una cuenta en cobro judicial o cobro administrativo fue cancelada; **f) Certificado de deuda:** aplica cuando el **CLIENTE** solicita hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite; **g) Cargo por gestión de cobro realizada:** **LYSTO** podrá efectuar un cargo mensual por las gestiones de cobro llevadas a cabo a un cliente a partir del quinto día de la fecha de



vencimiento de pago de su tarjeta; las cuales pueden ser: llamada telefónica, telegrama, correo electrónico, mensaje SMS, cobrador a domicilio, fax, y cualquier otra que **LYSTO** llegare a implementar en el futuro; **h) Cargo por administración de cuenta:** corresponde a una cuota mensual que se cobra por los servicios que se ofrecen y toda la plataforma establecida por **LYSTO** para la atención del **CLIENTE**, siendo prerrogativa de **LYSTO** su aplicación; **i) Cargo por reposición por robo, hurto, pérdida o deterioro:** es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito, el cual aplica para cada reposición que se efectúe; **j) Comisión por aumento de límite y override:** se cobra cada vez que el **CLIENTE** solicite el estudio de aumento de Límite de Crédito o bien aumento de límite temporal, sin importar el resultado de la gestión; **k) Comisión por retiros de efectivo:** se cobra una comisión por retiro de efectivo ya sea en cajeros automáticos en cualquier red donde la marca de la tarjeta sea aceptada o en ventanillas o cajas de instituciones financieras donde la marca de la tarjeta sea aceptada. Esta comisión se calcula sobre el monto retirado y se establece en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*. El **CLIENTE** entiende que pueden existir comisiones adicionales cobradas por la red de cajeros utilizada o por la institución financiera donde realiza el retiro de efectivo. Se cobrará una comisión por retiro de efectivo realizado a través de otros medios que **LYSTO** ponga a disposición del **CLIENTE**, como por ejemplo al iniciar la transacción desde la página de **LYSTO** y acreditando una cuenta bancaria del **CLIENTE**; **l) Reposición de PIN:** aplica cada vez que el **CLIENTE** solicita la reposición de su PIN; **m) Reimpresión de Estado de Cuenta:** aplica cuando el **CLIENTE** solicita la reimpresión de un Estado de Cuenta en papel; **n) Cobro por inactividad de la Tarjeta:** aplica cuando el **CLIENTE** acumula un período de once (11) meses sin efectuar al menos una transacción de compra y mantenga un saldo deudor igual o menor a \$200.00 (doscientos dólares) o su equivalente en colones. Para determinar la inactividad se establece expresamente que los siguientes movimientos no serán considerados como compras: cargos por seguros o afiliaciones a servicios especiales como los planes de protección en carreteras y similares, las cuotas de extra o intrafinanciamiento (aunque sí la transacción origen de estos financiamientos), ni los movimientos de débito en la Tarjeta; **ñ) Otros cargos y comisiones** establecidos en este Contrato, o en sus modificaciones o addendum posteriores, o que sea expresamente acordado entre las Partes. **LYSTO** publicará en su página electrónica el Tarifario vigente correspondiente a todos los cargos que se detallan en esta cláusula.

**13. Disposiciones aplicables a los cargos y/o pagos:** Todo pago que el **CLIENTE** debe efectuar se realizará en el plazo que estipule **LYSTO** en el Estado de Cuenta. **LYSTO** concederá al



**CLIENTE** la posibilidad de pagar su deuda mediante amortizaciones mensuales con los correspondientes cargos y al plazo de financiamiento definido en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, lo cual constituirá su Pago Mínimo en cada corte. El Pago Mínimo se deberá hacer a más tardar en la fecha de Pago Mínimo que aparezca en el Estado de Cuenta correspondiente.

Ante la falta de pago oportuno de uno o más de los pagos mínimos establecidos en el Estado de Cuenta, el saldo de la cuenta será considerado en estado de mora y **LYSTO** quedará facultado para realizar los cobros que correspondan (por ejemplo, intereses moratorios) y para dar por vencida y exigible la totalidad de la obligación; lo anterior, así como cuando el **CLIENTE** incumpla cualquiera de sus obligaciones conforme el presente Contrato. **LYSTO** liquidará mensualmente al **CLIENTE** por medio del Estado de Cuenta su obligación, y en caso de que no sea cancelada en su totalidad podrá financiarla de conformidad con las condiciones establecidas en este Contrato.

La falla o retraso por parte de **LYSTO** en ejercer cualquier cobro de los intereses moratorios o alguno de los cargos o Comisiones establecidas no será considerada en modo alguno como una renuncia a su derecho, y por tanto el mismo se mantendrá vigente y podrá ser cobrado en estados de cuenta posteriores.

**14. Lugar y forma de pago:** **LYSTO** cuenta con una amplia red de pagos en los cuales el **CLIENTE** debe efectuar sus pagos y los cuales pueden ser consultados en el sitio web de la empresa [www.lystocard.com](http://www.lystocard.com). El **CLIENTE** deberá hacer todos los pagos a **LYSTO** en los medios habilitados, determinados y comunicados por éste; mediante dinero en efectivo, cheque personal, transferencia electrónica o cualquier otra forma de pago previamente aceptada y comunicada por **LYSTO**. Los pagos realizados diferentes a dinero en efectivo se considerarán valores en tránsito para todos los efectos hasta la recepción efectiva del crédito por parte de **LYSTO**. Si el pago efectuado es en cheque y éste no es hecho efectivo por el banco girado, por cualquier motivo, **LYSTO** debitará al **CLIENTE** el monto del cheque, así como los intereses que pudieron haber sido acreditados a la cuenta por el registro de ese pago; aplicando un recargo por concepto de gastos administrativos por cheque devuelto (el cual también será aplicado para el pago efectuado por el sistema SINPE rechazado) según la moneda del pago y la plaza de cobro del cheque



(nacional o del exterior), y de conformidad con el valor de recargo estipulado en el Tarifario publicado por LYSTO en su página web ([www.lystocard.com](http://www.lystocard.com)).

**15.** El pago deberá realizarse en la moneda correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Estado de Cuenta. En caso de requerirse, se aplicará el tipo de cambio vigente al momento de que el **CLIENTE** realice el pago. Los consumos efectuados fuera de Costa Rica en una moneda diferente al dólar serán convertidos a esa moneda, a la tasa que determine **LYSTO**.

**16. Impuestos y otros:** El **CLIENTE** se compromete a pagar íntegramente, por su propia cuenta y asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otros cargos de índole impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este Contrato, su ejecución o los pagos que el **CLIENTE** haga o remita a **LYSTO**. En consecuencia, todos los pagos que el **CLIENTE** deba hacer a **LYSTO** por cualquier concepto, deberá hacerlos sin compensación ni reclamación alguna y libres de cualquier clase de deducciones y/o retenciones. Si **LYSTO** incurriere o pagare alguna suma por cuenta del **CLIENTE** por impuestos, seguros, o para mantener la vigencia de garantías o asegurar pagos u obligaciones del **CLIENTE**, éste le reembolsará a **LYSTO** inmediatamente su importe en la moneda que indique el recibo.

**17. Facturación electrónica:** **LYSTO** emitirá a favor del **CLIENTE**, de forma mensual, la factura electrónica correspondiente por los servicios brindados por **LYSTO** en relación con el presente Contrato; factura la cual deberá cumplir con los requerimientos legales aplicables. Asimismo, remitirá dicha factura al correo electrónico que para tales efectos haya designado el **CLIENTE**. Las Partes conocen y aceptan expresamente que la factura se emitirá únicamente por los servicios brindados directamente por **LYSTO** conforme a la normativa aplicable, excluyendo por ejemplo las transacciones, consumos, intereses y cualesquiera otros cargos que no corresponda a un servicio prestado por **LYSTO**.

El **CLIENTE** entiende y acepta que el monto a pagar mensual en virtud del presente Contrato será el establecido en el Estado de Cuenta correspondiente, siendo la factura electrónica únicamente el monto relacionado con los servicios brindados por **LYSTO** conforme a lo indicado.

**18. Reconocimiento y aceptación:** El **CLIENTE** reconoce y acepta la validez de los documentos que respaldan las transacciones originadas en el uso de la Tarjeta, ya sean documentos emitidos





de forma manual, comprobantes de transacción electrónica, registros electrónicos, vouchers o cualesquiera otros documentos/medios que los Afiliados, el **EMISOR** y/o **LYSTO** utilicen para documentar las compras realizadas por los tarjetahabientes. En virtud de la flexibilidad que tiene la Tarjeta, el **CLIENTE** puede efectuar compras por diferentes medios y utilizando diferentes tecnologías. El **CLIENTE** acepta que, por utilizarse medios electrónicos o similares de alta confiabilidad en el uso de la Tarjeta, se podrá prescindir en estos casos del comprobante respectivo y bastará para documentar la transacción con los registros electrónicos almacenados de la misma en los sistemas informáticos del **EMISOR** y/o **LYSTO** y que provienen de las redes nacionales o internacionales según el origen de la transacción.

- 19. Sobregiros:** Si por cualquier causa el **CLIENTE** se hubiera sobregirado o excedido del límite fijado para el uso de la Tarjeta de Crédito, por ese sólo hecho habrá incumplido el Contrato; debiendo cancelar de forma inmediata dichos sobregiros, sin perjuicio de los otros derechos de **LYSTO** y de la realización de los otros pagos a cargo del **CLIENTE**. Mientras el **CLIENTE** no realice pagos para reducir su saldo al Límite de Crédito permitido, será considerado en estado de mora, por lo que **LYSTO** podría de inmediato pasar la cuenta a cobro judicial.
- 20. Imputación de pagos:** La imputación de los pagos que realice el **CLIENTE** y el orden de los mismos es absolutamente discrecional de **LYSTO**. Sin embargo, a continuación se define el orden general aplicable, el cual podrá ser variado por **LYSTO** de conformidad con lo antes indicado: **a)** Intereses moratorios y gastos de cobranza; **b)** Intereses corrientes; **c)** Comisiones y otros cargos; **d)** Adeudos de Principal originados en el uso de la Tarjeta para la adquisición de bienes, obtención de servicios, pago de extrafinanciamiento, adelantos de efectivo y pago de servicios previamente autorizados; **f)** Cualquier otro rubro relacionado con la presente Línea de Crédito y utilización de la Tarjeta que no se encuentre incluido en los puntos anteriores.
- 21. Plazos y vencimientos:** El presente Contrato tendrá una vigencia de un (1) año, el cual podrá prorrogarse de forma automática a su vencimiento, por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las Partes dé aviso en contrario a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación. En caso de prórroga, **LYSTO** podrá cargar, en caso de proceder, los cobros correspondientes al **CLIENTE** (por ejemplo, cargo de anualidad o membresía).



Cualquiera de las Partes podrá poner fin al presente Contrato sin responsabilidad por la terminación antes del vencimiento del plazo estipulado, notificándolo a la otra Parte por cualquier medio escrito u electrónico, al menos con treinta (30) días calendario de anticipación. En este caso, el **CLIENTE** deberá devolver a **LYSTO** todas las Tarjetas que forman parte de este Contrato y continuará con su responsabilidad por los saldos no cubiertos, los intereses corrientes, moratorios y cargos por servicios sobre dichos saldos. El valor anual (membresía) de la Tarjeta, así como cualquier otro rubro similar, se considerará consumido y no será reembolsable ni reclamable por el **CLIENTE** por ninguna causa.

El plazo de financiamiento en relación con la Línea de Crédito se encuentra definido en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*.

Además de lo anterior, el plástico de la Tarjeta tendrá impreso un período de vencimiento, y por tanto, podrá ser utilizada por el **CLIENTE** hasta dicha fecha. Siempre que el Contrato y el financiamiento se mantengan vigentes. El **CLIENTE** se obliga a entregar a **LYSTO** las Tarjetas de Crédito titular y adicionales vencidas para proceder con la destrucción y emisión de nuevos plásticos en el caso de que el **CLIENTE** cumpla con los requisitos de renovación solicitados por **LYSTO**. El uso de la Tarjeta terminará al momento en que finalice el plazo o la vigencia del presente Contrato.

En caso de que quedará alguna Tarjeta titular o adicional en poder del **CLIENTE**, de los adicionales o de terceras personas, el **CLIENTE** asumirá plenamente las transacciones que se efectúen con ellas, así como la responsabilidad que se derive de cualquier mal uso que se dé a las tarjetas, aplicando lo anterior tanto en caso de renovación como en caso de terminación del Contrato.

**LYSTO** no incurrirá en ninguna responsabilidad si por cualquier causa o motivo le fuere negado al **CLIENTE** el uso de la Tarjeta, aún dentro de la vigencia del plazo del presente Contrato o de sus prórrogas.

**22. Suspensiones, cancelaciones y restricciones:** **LYSTO** podrá cancelar, suspender o restringir, sin responsabilidad de su parte, temporal o indefinidamente la utilización de la Tarjeta y/o la Línea de Crédito (i) cuando hubiere incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones



estipuladas en este Contrato, sus anexos o sus addendum por parte del **CLIENTE**, o sus adicionales; y/o (ii) cuando así lo considere oportuno **LYSTO** en virtud de cambios en las condiciones políticas, sociales o económicas del país, cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor que hagan riesgosa la actividad crediticia o cuando tenga noticia de acciones del **CLIENTE** que, a su criterio, pongan en duda la seguridad del crédito. Lo anterior aplica también en caso de que el **CLIENTE** no otorgue las garantías que **LYSTO** le llegare a exigir, cuando el fiador de su cuenta no haya aceptado los cambios notificados por **LYSTO**, no aporte la información de actualización de datos personales y financieros, cuando **LYSTO** tenga noticias que los niveles de endeudamiento superan la capacidad de pago del **CLIENTE**, cuando el **CLIENTE** entre en mora en alguna operación crediticia con **LYSTO** o en caso de sobregiro o mora de esta o cualquier otra Tarjeta en la que el **CLIENTE** funja como titular, adicional o fiador. **LYSTO** se reserva el derecho de suspender, bloquear, restringir o cancelar la Tarjeta cuando considere que no está siendo utilizada adecuadamente o cuando medien circunstancias que lo alerten sobre cualquier condición que se considere como un indicador de riesgo de crédito operativo, y de reputación, eximiendo el **CLIENTE** titular y adicionales a **LYSTO** de toda responsabilidad por eventuales daños y perjuicios por los inconvenientes que ello pudiere generarles.

Asimismo, **LYSTO** podrá cancelar, suspender y/o restringir, temporal o indefinidamente, el uso de la Línea de Crédito cuando tenga noticias de eventuales riesgos de fraude para el **CLIENTE**. En estos casos, si la amenaza de riesgo lo permite, **LYSTO** procurará contactar al **CLIENTE** a fin de notificarle el evento de riesgo y del ingreso de su cuenta en el archivo de negación de transacciones. Sin embargo, si dicho contacto no fuere posible, **LYSTO**, atendiendo a la necesidad de anteponer la seguridad económica del **CLIENTE**, podrá proceder con la suspensión aún sin la notificación al **CLIENTE**, hecho del cual en este acto los firmantes quedan debidamente notificados. El **CLIENTE** entiende y acepta que los perjuicios eventuales que podrían resultar de la suspensión de su límite, y por tanto, de la denegatoria de transacciones que sí hubiesen sido efectuadas por él, responden a la necesidad de protección del bien mayor, el cual es, protegerle ante un riesgo de fraude. En virtud de lo anterior, en pleno conocimiento y debidamente informado, el **CLIENTE** libera de todo tipo de responsabilidad a **LYSTO** por su actuación en aplicación de lo estipulado en esta cláusula. Asimismo, el **CLIENTE** entiende y acepta que el eventual conocimiento por parte de **LYSTO** de noticias que hagan sospechar de la posibilidad de fraude no lo relevan en modo alguno de su deber de custodia de su Tarjeta ni de cumplir con los



trámites en tiempo y forma para el reporte de hurto, robo o pérdida de su Tarjeta, establecidos en el presente Contrato.

**23. Propiedad de la Tarjeta:** La Tarjeta es propiedad de **LYSTO**, teniéndola el **CLIENTE** en calidad de depositario, y siendo su custodia, tenencia y uso su plena responsabilidad. En consecuencia, tal y como se indicó anteriormente, al terminar el Contrato por cualquier razón o al vencer la Tarjeta, el **CLIENTE** deberá devolver la Tarjeta titular y sus adicionales a **LYSTO**. La Tarjeta será de uso personalísimo, el **CLIENTE** es responsable de su uso, no podrá prestarla a persona alguna para cualquier fin, de hacerlo, la responsabilidad será en lo absoluto del **CLIENTE** y deberá asumir cualquier rubro que se genere.

**24. Pérdida, hurto, robo o extravío de la Tarjeta:** El **CLIENTE** se encuentra obligado a cuidar de su Tarjeta en todo momento, a no entregarla a terceros, a no dejarla salir de su vista y a utilizarla en sitios seguros al realizar transacciones por medio de internet u otra tecnología. En caso de pérdida, hurto, robo, extravío, deterioro o sustracción de la Tarjeta, el **CLIENTE** queda obligado a dar aviso inmediato a **LYSTO** por vía telefónica o por cualquier otro medio dispuesto por **LYSTO** para estos efectos, con el propósito de que éste pueda tomar las medidas necesarias. La omisión de este requisito será estimada como negligencia grave del **CLIENTE** y exonerará de toda responsabilidad a **LYSTO**.

El **CLIENTE** será responsable del uso que cualquier tercero le dé a la Tarjeta, asumiendo el pago de las transacciones realizadas, hasta la comunicación a **LYSTO** de la pérdida, hurto, robo o extravío. Para transacciones donde medie el uso del PIN, dado que estos números son de conocimiento exclusivo del **CLIENTE**, su responsabilidad subsiste aún hasta el tercer (3<sup>er</sup>) día hábil posterior al reporte de la pérdida, hurto, robo o extravío.

El **CLIENTE** deberá cancelar los cargos que **LYSTO** le comunique por el reporte nacional e internacional que deba realizar en virtud de la pérdida, hurto, robo o extravío, dentro de los cuales se incluyen: el costo de anular la Tarjeta perdida, hurtada, robada o extraviada y la inclusión de la nueva Tarjeta dentro de los sistemas que permitirán el uso de la misma.



**LYSTO** podrá realizar todas las averiguaciones que considere conveniente con el fin de determinar si hay responsabilidad del **CLIENTE** en los consumos cuestionados, en caso afirmativo, la responsabilidad del **CLIENTE** continúa aún después de los plazos señalados.

El reporte de pérdida, hurto, robo o extravío lo deberá realizar el **CLIENTE** en los medios que **LYSTO** disponga para ello, sea de forma personal en su oficina central o por vía telefónica al número 800-00LYSTO (59786) en Costa Rica; 1-800-396-9665 en Estados Unidos de América; y, por cobrar al 303-967-1098 en el resto del mundo; así como cualquier otro medio que sea establecido y debidamente comunicado por **LYSTO** para tales efectos, y debiendo el **CLIENTE** seguir el procedimiento correspondiente. Al realizar el reporte el **CLIENTE** deberá de confirmar con el oficial de servicio sus datos personales que permitan comprobar la titularidad de la cuenta. Una vez efectuado esto, el oficial del servicio hará el reporte de pérdida, hurto, robo o extravío de la Tarjeta y entregará al **CLIENTE** un número de identificación de la gestión realizada; en el sistema de **LYSTO** se incluirá la fecha y hora del reporte correspondiente al número de gestión, datos que para todos los efectos se aceptan como ciertos por las Partes contratantes.

Toda reposición de la Tarjeta será cargada al **CLIENTE** al precio vigente al tiempo de la reposición. **LYSTO**, con el objetivo de proteger los intereses del **CLIENTE** y los suyos, se reserva el derecho de definir como una condición del producto la obligatoriedad por parte del **CLIENTE** de adquirir un plan de protección contra robo, pérdida y fraude.

**25. Divergencias con establecimientos Afiliados.** Los derechos de **LYSTO** no se verán afectados por cualquier divergencia entre los establecimientos Afiliados y el **CLIENTE**. Tales derechos son independientes y autónomos, no pudiéndoseles oponer a los mismos ninguna compensación o reclamo que se tuviere contra el Afiliado. Los problemas surgidos entre el **CLIENTE** y cualquier establecimiento Afiliado, incluyendo pero no limitado a: la venta, entrega, garantía, servicio, calidad, etc. de los bienes y servicios comercializados por el establecimiento, son ajenos a **LYSTO**. En consecuencia, cualquier reclamo relacionado con este concepto deberá formularlo el **CLIENTE** directamente al establecimiento Afiliado, sin que ello lo excuse de su cumplimiento de pago para con **LYSTO**.

**26. Procedimiento para la impugnación de cargos no autorizados, fraudes y otros:** Cuando el **CLIENTE** deba presentar una reclamación por algunos de los siguientes motivos: cargos no



autorizados, fraudes, monto de compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio Afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, compra pagada por otros medios, transacción no realizada o cancelación de reservas, cajero automático que no le dispensó fondos, deberá seguir el siguiente procedimiento: **1)** Presentar su reclamo dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la Fecha de Corte del Estado de Cuenta donde aparece el cargo de la transacción. **2)** Firmar el formulario de reclamación correspondiente, el cual puede obtener en las oficinas del **LYSTO** o en los medios que éste le indique. **3)** Eventualmente adjuntar la documentación requerida por **LYSTO** o las marcas internacionales, que se consideren necesarios para defender su caso ante los Afiliados, u otros bancos, empresas emisoras, adquirentes u otros proveedores de servicios del sistema de tarjetas. El **CLIENTE** declara en este acto que conoce que, de acuerdo a la reglas establecidas por las diferentes marcas internacionales (por ejemplo MasterCard, Visa) el caso de reclamo (también conocido como “Contracargo”) es debatible, es decir, tanto el comercio Afiliado, como el banco, empresa emisora, adquirente u otros proveedores de servicios del sistema de tarjetas pueden defender su caso para lograr que se apruebe el cargo, por este motivo se compromete a suministrar a **LYSTO** toda la información útil necesaria para demostrar la procedencia de su reclamo, de no hacerlo deberá asumir el pago del reclamo que se pierda por falta de fundamentación. Si el reclamo es presentado por el **CLIENTE** después del plazo señalado, **LYSTO** podrá rechazarlo de plano. **4)** Si el **CLIENTE** ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, **LYSTO**, después de recibir la documentación completa, determinará si en el caso específico se justifica aplicar una reversión provisional del cargo reclamado, mientras se realizan las investigaciones pertinentes. En caso de que, analizado el reclamo éste se rechace, se procederá a aplicar el cobro de la transacción más los intereses desde la fecha de cobro por parte del Afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación. **5)** Si efectuada la investigación se confirma que el reclamo era improcedente, el **CLIENTE** tendrá que cubrir el monto definido en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, aunque dicho monto puede subir de acuerdo a la complejidad de la defensa efectuada. Este cobro se cargará al Estado de Cuenta del **CLIENTE** como una transacción más y se financiará en las mismas condiciones. **6)** El **CLIENTE** puede presentar su reclamo en cualquiera de las oficinas de **LYSTO** o en los medios que éste disponga para ello. **7)** El plazo para resolver los reclamos será de sesenta (60) días naturales si se trata de reclamos originados en aspectos administrativos y de ciento veinte (120) días naturales para asuntos que involucren a las Marcas internacionales. **8)** El cliente podrá informarse de la resolución final a



través del sitio de Internet, la línea telefónica, o en cualquier oficina de **LYSTO**. **9)** Cuando exista otro tipo de reclamo o solicitud diferente a los motivos enumerados al principio de esta cláusula, el **CLIENTE** podrá presentar su reclamo a través del sitio de Internet, de la línea telefónica, o en la oficina que **LYSTO** habilite, la cual ingresará el reclamo o solicitud al sistema y otorgará el número de gestión que corresponda al **CLIENTE**; si fuere necesario que se aporte documentación adicional se lo hará saber indicándole la oficina o medio a través del cual se podrá presentar. El **CLIENTE** será informado de la resolución final a través de correo a la dirección electrónica que éste ha registrado, o bien consultando en la página electrónica, oficinas o central telefónica de **LYSTO**.

**27. Pagos en exceso por parte del Tarjetahabiente:** Si por cualquier razón el **CLIENTE** efectuara pagos que excedan el monto de lo adeudado, la cantidad respectiva se le acreditará para futuros pagos o uso futuro de la Tarjeta, sin perjuicio del derecho del **CLIENTE** de solicitar su reembolso. Las Partes expresamente aceptan y entienden que **LYSTO** no estará obligado a reconocer al **CLIENTE** intereses sobre dichas sumas. Todo pago en exceso se acreditará de acuerdo con el orden de imputación de pagos establecido en la cláusula 19 de este Contrato.

**28. Programas especiales:** Por medio de sus programas especiales o de lealtad, **LYSTO** procura ofrecer beneficios a sus clientes, sujeto al cumplimiento de condiciones que están estipuladas en el respectivo reglamento que rige cada programa. Si la Tarjeta que en este acto se entrega al **CLIENTE** cuenta con uno de estos programas, en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato* se consignará específicamente dicho programa. El **CLIENTE** ha sido informado que todas las limitaciones, restricciones y formas de acumulación de todos los programas de lealtad se encuentran regulados por los Reglamentos publicados en la página [www.lystocard.com](http://www.lystocard.com), los cuales forman parte integral de este Contrato, lo cual el **CLIENTE** acepta.

**29. Tratamiento de Comprobantes de Uso:** El **CLIENTE** autoriza expresamente a **LYSTO** a destruir los documentos comprobantes del uso de la Tarjeta, si los hubiere, una vez que haya transcurrido un plazo de noventa (90) días naturales a partir de la fecha del Estado de Cuenta, convirtiéndose dicho Estado de Cuenta, a partir de entonces, en documento indubitable.



**30. Transmisión o Cesión del Crédito:** El **CLIENTE** no podrá ceder ni traspasar total o parcialmente el presente Contrato ni sus derechos, y cualquier acto en este sentido será absolutamente nulo e inoponible a **LYSTO**.

Las Partes expresamente autorizan a **LYSTO** para que pueda vender, ceder, traspasar o de cualquier otra forma enajenar o traspasar en todo o en parte el presente Contrato, sin necesidad de previa notificación al **CLIENTE**.

Asimismo, se autoriza expresamente a **LYSTO** para que pueda celebrar contratos de participación o de descuentos en relación con el presente Contrato y para que pueda emitir obligaciones en forma de bonos, cédulas o cualesquiera otros títulos valores que cuenten con la garantía del presente Contrato, autorizando además para que pueda traspasar o ceder cualquier título a favor de terceros en el momento que lo estime conveniente, todo lo anterior sin necesidad de previa notificación al **CLIENTE**.

**31. Pluralidad de Tarjetas:** Si el **CLIENTE** solicitare a **LYSTO** y éste accediere a que se emitan Tarjetas adicionales a nombre de terceras personas, el **CLIENTE** será responsable del uso que se haga de dichas Tarjetas adicionales. El **CLIENTE** expresamente autoriza en este acto a **LYSTO** a entregar el Estado de Cuenta a las personas que posean Tarjetas adicionales de la suya, así como a tramitar las solicitudes que éstos realicen de conformidad con lo indicado en la cláusula 3 del presente Contrato. El **CLIENTE** exime de toda responsabilidad a **LYSTO** por el uso que se haga por parte del Tarjetahabiente adicional de cualquier información suministrada.

**32. Obligación de constituir garantías:** Queda entendido y aceptado por las Partes que, en caso de que **LYSTO** así lo solicite, el **CLIENTE** estará en la obligación de constituir garantías reales, personales o de cualquier otro tipo para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que ha contraído o llegase a contraer en virtud de este Contrato, sus anexos o addendums, según lo requiera **LYSTO**. Hasta tanto la garantía no se otorgue, **LYSTO** tendrá la potestad para suspender, restringir o bloquear, temporal o indefinidamente, la Línea de Crédito y los beneficios derivados de la misma.

**33. Tratamiento de datos y autorizaciones:** El **CLIENTE** en este acto autoriza expresamente a **LYSTO** para que:



- a. Almacene, recopile, registre, consulte, investigue, obtenga, verifique y utilice su información y datos de carácter personal y de crédito para los efectos del presente Contrato.
- b. Obtenga de cualquier fuente su información y datos personales y crediticios para los efectos del presente Contrato.
- c. Comparta y/o transfiera sus datos personales y/u otra información a las empresas subsidiarias, sociedad holding y/o empresas relacionadas de **LYSTO**.
- d. Comparta y/o transfiera sus datos personales y/u otra información a terceros proveedores de servicios, para el desarrollo, cumplimiento, y/o ejecución del presente Contrato.
- e. Le remita, de forma directa o a través de terceros, todo tipo de información relacionada con el presente Contrato y con los productos, bienes y/o servicios que **LYSTO** ofrece. El envío de esta información podrá realizarse mediante cualquier medio escrito o electrónico del **CLIENTE** que tenga registrado **LYSTO**.

**34. Fianza solidaria:** Los fiadores, que como tales se consignan y firman en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato* se tienen como fiadores solidarios del presente Contrato a favor de **LYSTO**, a efecto de garantizar el debido cumplimiento y pago de todas las obligaciones a cargo del **CLIENTE** y los adicionales, las cuales se produzcan por razón del presente Contrato, tales como capital, intereses corrientes y moratorios, cargos, Comisiones y cualquier otra obligación a cargo del **CLIENTE** y los adicionales. Los fiadores hacen propias todas las renunciaciones y estipulaciones otorgadas en este Contrato por el **CLIENTE** a favor de **LYSTO**, aceptan las prórrogas o simples esperas que pudiesen concederse.

**LYSTO** notificará a los fiadores, en la dirección de correo electrónico señalado por éstos en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*, las modificaciones al Contrato que afecten de forma significativa la situación patrimonial del fiador, tales como: tasa de interés, Límite de Crédito y plazo de vigencia y renovaciones del Contrato u otras variables que afecten la garantía, a efectos de que el fiador pueda manifestarse sobre su continuidad en esa condición. Dicha dirección se establece como su domicilio contractual. Si el fiador no contesta dentro de los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación, se entenderá que las modificaciones han sido aceptadas.

Los fiadores renuncian a su domicilio y requerimientos de pago. En caso de ocurrir un caso de incumplimiento según lo indicado en el presente Contrato, los fiadores solidarios quedan obligados irrevocablemente a pagar, inmediatamente al ser requeridos por **LYSTO** todos y cada uno de los montos debidos bajo este Contrato, hasta por el monto de su fianza rendida individualmente, más los intereses devengados y cualquier otro cargo, comisión, honorario, gasto o monto relacionado con la Línea de Crédito y el uso de la Tarjeta titular y adicionales. **LYSTO** aplicará las sumas pagadas a las obligaciones debidas en el orden en el que, a su sola discreción, considere necesario. Esta garantía se mantendrá hasta tanto la totalidad de montos adeudados bajo este Contrato sean cancelados. Las obligaciones de los fiadores solidarios no serán afectadas por ninguna acción u omisión que, de no existir esta cláusula, pudieren liberar o de cualquier otra forma exonerar al fiador solidario de sus obligaciones, aún cuando haya existido el consentimiento del fiador o éste haya sido notificado.

Los fiadores expresamente asumen el compromiso de aportar la información y documentación requerida por **LYSTO** como respaldo de su relación en virtud del presente Contrato, de la misma manera que el **CLIENTE**; e igualmente autorizan expresamente a **LYSTO** para que:

- a. Almacene, recopile, registre, consulte, investigue, obtenga, verifique y utilice su información y datos de carácter personal y de crédito para los efectos del presente Contrato.
- b. Obtenga de cualquier fuente su información y datos personales y crediticios para los efectos del presente Contrato.
- c. Comparta y/o transfiera sus datos personales y/u otra información a las empresas subsidiarias, sociedad holding y/o empresas relacionadas de **LYSTO**.
- d. Comparta y/o transfiera sus datos personales y/u otra información a terceros proveedores de servicios, para el desarrollo, cumplimiento, y/o ejecución del presente Contrato.
- e. Le remita, de forma directa o a través de terceros, todo tipo de información relacionada con el presente Contrato y con los productos, bienes y/o servicios que **LYSTO** ofrece. El envío de esta información podrá realizarse mediante cualquier medio escrito o electrónico del fiador que tenga registrado **LYSTO**.



**35. Obligación de sustituir fianzas:** En caso de que alguno de los fiadores solidarios rechazase las modificaciones del Contrato, el **CLIENTE** deberá de sustituir inmediatamente a dicho fiador por otro que cumpla con los requerimientos exigidos por **LYSTO** y sea debidamente aceptado por este último. En caso de no efectuarse dicha sustitución de forma inmediata, **LYSTO** tendrá derecho a cancelar la Tarjeta y tener por anticipadamente vencida cualquier obligación y proceder con el cobro respectivo.

**36. Aspectos procesales y leyes aplicables:** En caso de incumplimiento del **CLIENTE**, de sus codeudores y/o fiadores solidarios, éstos aceptan como líquidos y exigibles los saldos que **LYSTO** presente respecto a este Contrato mediante una certificación emitida por un Contador Público autorizado, la cual para todos los efectos legales constituye título ejecutivo. En este acto se autoriza a **LYSTO** para que, en caso de que el **CLIENTE** presente saldos en dos monedas (colones y dólares) pueda trasladar a colones todos los montos adeudados, a su discreción, en caso de considerarlo así conveniente. Además de lo anterior el **CLIENTE** manifiesta que, en caso de suscribir futuros extrafinanciamientos, los mismos serán parte integral de este Contrato, aplicándole las disposiciones establecidas a lo largo del presente documento.

El **CLIENTE**, codeudores, y fiadores renuncian a su domicilio, requerimientos de pago y a la prórroga del plazo que le pudiera corresponder en caso de que **LYSTO** le hubiere aceptado abonos a su cuenta después de la fecha de vencimiento.

En caso de cobro judicial o extrajudicial, el **CLIENTE** reconocerá y pagará los daños y perjuicios causados, así como los gastos y costas incurridas en virtud de las gestiones realizadas. Asimismo, deberá entregar la Tarjeta a cualquier empleado de las oficinas centrales de **LYSTO** que así se lo requiera.

**37. Sobre los Seguros:** **LYSTO** informa al **CLIENTE** sobre la posibilidad de que este proceda con la contratación de seguros de protección al tarjetahabiente en contra de fraude, hurto y robo; así como seguros de protección contra el desempleo. La contratación de dichas pólizas es de carácter voluntario y serán responsabilidad del **CLIENTE**.

**38. Arreglo de pago y su condición resolutoria:** Las Partes conocen y aceptan que, a criterio y discreción exclusiva de **LYSTO**, ante el atraso del **CLIENTE** en el pago de sus obligaciones



conforme al presente Contrato, **LYSTO** podrá negociar con el **CLIENTE** arreglos de pago sobre los montos adeudados, conforme a las condiciones que sean acordadas por escrito por las Partes. Las cuotas derivadas de dichos arreglos serán reflejadas en los Estados de Cuenta de forma automática y mensual. Las condiciones acordadas en el arreglo de pago correspondiente modifican el presente Contrato únicamente en los términos expresamente señalados en dicho documento; todas las estipulaciones, términos y condiciones del Contrato que no hayan sido modificadas mediante el documento de arreglo de pago, se mantendrán incólumes y permanecerán con pleno valor, firmeza y efecto legal entre las Partes.

Las Partes entienden y aceptan expresamente que los arreglos de pago se encontrarán sujetos al debido cumplimiento por parte del **CLIENTE** de los pagos y términos acordados entre las Partes, por lo que, en caso de que el **CLIENTE** incumpla con los términos del arreglo de pago suscrito, el arreglo de pago quedará resuelto y sin efectos legales de pleno derecho, retomándose de forma inmediata las condiciones de la Línea de Crédito establecidas en el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para **LYSTO**. La solicitud y documentación de respaldo del arreglo de pago acordado serán consideradas parte del presente Contrato para todos los efectos, lo cual el **CLIENTE** declara conocer y aceptar.

**39. Notificaciones:** El **CLIENTE** y los fiadores solidarios señalan como su domicilio contractual y lugar para atender notificaciones y los requerimientos de pago que se estipulan en el inciso b del artículo 977 del Código de Comercio, en relación con el presente Contrato, el correo electrónico señalado en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*. Lo anterior, salvo los casos en los que expresamente se establece el Estado de Cuenta como medio de notificación.

Asimismo, para notificaciones de carácter judicial, señalan como su domicilio para atender notificaciones de forma personal o por medio de cédula, el domicilio señalado en la parte *B. Condiciones Específicas del Contrato*. En caso de que dicho domicilio resulte incierto, cerrado, impreciso o inexistente, se tendrá por notificado la Parte respectiva y sin más trámite se procederá con el nombramiento de un curador procesal según corresponda.

Manifiestan y aceptan las Partes que, en caso de cambiar de dirección de correo electrónico o domicilio, deberán comunicarlo por escrito a **LYSTO** en un término no mayor a 24 horas siguientes al cambio; comunicado que formará parte integral del presente Contrato.

**40. Modificaciones al Contrato:** Cualquier modificación al presente Contrato y sus condiciones, sus addendum, sus anexos y demás documentación relacionada, podrá ser realizada por **LYSTO**, debiendo informar al **CLIENTE** dichas modificaciones o variaciones en el Estado de Cuenta. Lo anterior, a efectos de que el **CLIENTE** pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El **CLIENTE** tendrá un plazo de dos (2) meses calendario contados a partir de la notificación en el Estado de Cuenta para manifestar su disconformidad. Transcurrido este plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del **CLIENTE**, se tendrán como aprobadas de pleno derecho las modificaciones y se aplicarán las mismas de forma inmediata (es decir, a partir de la finalización del período de dos meses señalado).

**41. Recibido Conforme:** El **CLIENTE** manifiesta expresamente y hace constar que recibió de **LYSTO** la siguiente documentación:

- a. De previo a la suscripción del presente Contrato, información por escrito sobre el uso de la tarjeta **LYSTO**, en donde se detalla: el mecanismo empleado para determinar las tasas de interés, los saldos promedios sujetos a interés, la fórmula para calcularlos, los supuestos en los que no se pagará dicho interés, entre otros temas.
- b. Con la firma del presente Contrato, la(s) tarjeta(s) asignada(s) y su(s) respectivo(s) pin(es) de seguridad para uso en cajero automático.

Asimismo, el **CLIENTE** acepta los términos y condiciones del Plan de Puntos de **LYSTO**, los cuales conoce, entiende y acepta por haber recibido o revisado el Reglamento respectivo, el cual se encuentra publicado en la página web de **LYSTO** y forma parte del presente Contrato.

**42. Causales de terminación unilateral de la relación:** Además de cualquier otra causal establecida a lo largo del presente documento, **LYSTO** podrá dar por terminado el Contrato bajo los siguientes supuestos, sin responsabilidad y sin perjuicio de las acciones que correspondan para el cobro de la deuda: **a)** Cuando la cuenta se encuentre en estado de morosidad; **b)** Cuando se constate que el **CLIENTE** y/o cualquier coobligado ha falseado los datos consignados en su solicitud y/o si se comprobare inhibición, embargo, causas de libramientos de cheques sin



fondos, o cualquier otra circunstancia que involucrase al **CLIENTE** y/o cualquiera de los coobligados, que a criterio de **LYSTO** hiciera aconsejable la medida.

**43. Nulidad parcial:** Si cualquier parte, término o cláusula del presente Contrato es declarada, nula, ilegal o en conflicto con la legislación costarricense, entonces la validez, legalidad y exigibilidad de los demás términos y cláusulas no se verá afectada, y los derechos y obligaciones de las Partes se interpretarán y ejecutarán dentro del presente Contrato como si no contuviera esa parte en particular, ese término o cláusula declarada nula o ilegal.

**44. Registro ante SUGEF:** Las Partes conocen y aceptan expresamente que la inscripción de **LYSTO** ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) no es una autorización para operar, y la supervisión que ejerce dicha Superintendencia es sólo en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, según lo dispuesto en la Ley N° 7786, "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo". Por lo tanto, la SUGEF no supervisa los negocios que ofrece y realiza la empresa, ni su seguridad, estabilidad o solvencia. Es expresamente entendido y aceptado por el **CLIENTE**, así como sus fiadores y garantes, que las personas que contraten los productos y servicios de **LYSTO** lo hacen bajo su cuenta y riesgo.